

Formato Certificado de Cumplimiento Gestión Financiera			Código: F1_P2_F Versión: 4 Fecha Aprobación: 4/07/2025 Calificación de la información: Pública																																							
CERTIFICADO																																										
El suscrito interventor o supervisor del contrato indicado a continuación CERTIFICA que:																																										
El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. Además, el contrato, orden de compra o servicio, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. El contratista para la ejecución del contrato acreditó en forma mensual el pago de aportes parafiscales o aportes de seguridad social, y cuenta con pólizas aprobadas (si aplica) y acta de inicio.																																										
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA																																										
TIPO IDENTIFICACION	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	ADICION (marque X)	PRORROGA (marque X)																																	
NIT	899999230	Universidad Distrital Francisco Jose De Caldas	BANCO DE OCCIDENTE	AHORROS	230-896318	ATENEA-245-2022	14/10/2022																																			
OBJETO CONTRATO:		"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y académicos entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para la implementación del Programa Jóvenes a la U en su cuarta convocatoria"																																								
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL																																										
FUENTE DE RECURSOS	CDP	CRP	CRP INTERNO-BOGDATA	FECHA CRP	CODIGO CONCEPTO GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	DEPOSITO (Aplica para FONDO CUENTA)	VALOR FACTURADO A AFECTAR POR CRP																																		
ATENEA	1	1	6000002958	1/01/2025	O232020200992512	O2301172202021000701063	NO APLICA	\$	3.696.986.841																																	
En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas, cuyo valor se ajusta a las cantidades y precios acordados en el respectivo contrato, orden de compra o de servicio																																										
FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS																																										
No. FACTURA O CUENTA DE COBRO	FECHA PERIODO DE FACTURA O CUENTA DE COBRO						VALOR FACTURADO																																			
MAT67	15 DE ABRIL DE 2026 - 2026-1 PAGO 1						\$ 3.696.986.841																																			
VALOR TOTAL:						\$ 3.696.986.841																																				
Tres mil Seiscientos Noventa y Seis Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Un Pesos Moneda Legal Colombiana																																										
NOTAS ADICIONALES_NOTAS ADICIONALES: Se financian un total de 503 jóvenes por valor de Tres mil seiscientos noventa y seis millones novecientos ochenta y seis mil ochocientos cuarenta y un pesos moneda legal Colombiana (\$ 3.696.986.841) distribuidos así: 123 beneficiarios JU1, 260 beneficiarios JU3 y 120 beneficiarios JU5																																										
De conformidad con la Cláusula Decimavenena (Perfeccionamiento y Ejecución), El Convenio se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y los aportes, y éste se apruebe electrónicamente por las partes en la plataforma SECOP II, mientras que para su ejecución se requiere de la existencia del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías por parte de la Agencia Atenea, y la suscripción del acta de inicio. Así mismo, de conformidad con la Cláusula Cuarta (Plazo de Ejecución). Desde la fecha de inicio registrada en la plataforma SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2028, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En consecuencia, no se requiere la suscripción por las partes de acta de inicio o documento equivalente.																																										
Tabla 1. Cantidad de beneficiarios relacionados para pago por fuente de financiación y nivel de formación segundo pago por 20% de 2025-2																																										
<table><tr><th>No. de Beneficiarios</th><th colspan="3">Etiquetas de columna</th></tr><tr><th>Etiquetas de fila</th><th>CONVOCATORIA</th><th>ATENEA</th><th>Total general</th></tr><tr><td>TECNOLOGICO</td><td>JU3</td><td></td><td>1</td></tr><tr><td rowspan="3">UNIVERSITARIO</td><td>JU1</td><td></td><td>123</td></tr><tr><td>JU3</td><td></td><td>259</td></tr><tr><td>JU5</td><td></td><td>120</td></tr><tr><td>Total general</td><td></td><td>503</td><td>503</td></tr></table>										No. de Beneficiarios	Etiquetas de columna			Etiquetas de fila	CONVOCATORIA	ATENEA	Total general	TECNOLOGICO	JU3		1	UNIVERSITARIO	JU1		123	JU3		259	JU5		120	Total general		503	503							
No. de Beneficiarios	Etiquetas de columna																																									
Etiquetas de fila	CONVOCATORIA	ATENEA	Total general																																							
TECNOLOGICO	JU3		1																																							
UNIVERSITARIO	JU1		123																																							
	JU3		259																																							
	JU5		120																																							
Total general		503	503																																							
Tabla 2: Relación de beneficiarios con aprobación de pago, por fuente de financiación																																										
<table><tr><th>Etiquetas de fila</th><th>CONVOCATORIA</th><th>NIVEL FORMACION</th><th>Suma de P1 Fuente ATENEA</th><th>Suma de P1 Fuente FDL</th><th>Suma de Aporte IES 80%</th></tr><tr><td rowspan="4">1. Matriculado</td><td>JU1</td><td>UNIVERSITARIO</td><td>\$ 503.336.121,00</td><td>\$ -</td><td>\$ 26.475.507,00</td></tr><tr><td>JU3</td><td>TECNOLOGICO</td><td>\$ 8.404.344,00</td><td>\$ -</td><td>\$ 442.068,00</td></tr><tr><td></td><td>UNIVERSITARIO</td><td>\$ 2.176.725.096,00</td><td>\$ -</td><td>\$ 114.495.612,00</td></tr><tr><td>JU5</td><td>UNIVERSITARIO</td><td>\$ 1.008.521.280,00</td><td>\$ -</td><td>\$ 53.048.160,00</td></tr><tr><td>Total general</td><td></td><td></td><td>\$ 3.696.986.841,00</td><td>\$ -</td><td>\$ 194.461.347,00</td></tr></table>										Etiquetas de fila	CONVOCATORIA	NIVEL FORMACION	Suma de P1 Fuente ATENEA	Suma de P1 Fuente FDL	Suma de Aporte IES 80%	1. Matriculado	JU1	UNIVERSITARIO	\$ 503.336.121,00	\$ -	\$ 26.475.507,00	JU3	TECNOLOGICO	\$ 8.404.344,00	\$ -	\$ 442.068,00		UNIVERSITARIO	\$ 2.176.725.096,00	\$ -	\$ 114.495.612,00	JU5	UNIVERSITARIO	\$ 1.008.521.280,00	\$ -	\$ 53.048.160,00	Total general			\$ 3.696.986.841,00	\$ -	\$ 194.461.347,00
Etiquetas de fila	CONVOCATORIA	NIVEL FORMACION	Suma de P1 Fuente ATENEA	Suma de P1 Fuente FDL	Suma de Aporte IES 80%																																					
1. Matriculado	JU1	UNIVERSITARIO	\$ 503.336.121,00	\$ -	\$ 26.475.507,00																																					
	JU3	TECNOLOGICO	\$ 8.404.344,00	\$ -	\$ 442.068,00																																					
		UNIVERSITARIO	\$ 2.176.725.096,00	\$ -	\$ 114.495.612,00																																					
	JU5	UNIVERSITARIO	\$ 1.008.521.280,00	\$ -	\$ 53.048.160,00																																					
Total general			\$ 3.696.986.841,00	\$ -	\$ 194.461.347,00																																					
NOTA: Para el correcto registro y aplicación contable se debe anexar el archivo plano con el detalle de la información por cada FDL, la cual fue revisada conjuntamente con los profesionales de contabilidad.																																										
FECHA EXPEDICIÓN:			15 de abril de 2026																																							
NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:			RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO																																							
CARGO DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:			GERENTE DE EDUCACIÓN PORSMEDIA																																							
FIRMA SUPERVISOR:			Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño																																							

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACIÓN: 15/04/2025
		Página 1 de 10

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	(ATENEA-245-2022)
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO/ASOCIADO/ COOPERANTE:	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS - UDFJC
NOMBRE IDENTITARIO	
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
CARGO DEL SUPERVISOR:	Gerente Educación Posmedia
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	31/12/2029
MODIFICACIONES (SI APLICA)	Modificación 1: 20 de octubre de 2023 1. Liberación de recursos no ejecutados de la vigencia 2022 2. Adición de recursos para cubrir la cohorte del segundo semestre de la vigencia 2023 3. Modificación de cláusulas contractuales Modificación 2: 26 de noviembre de 2024 Modificación de las Cláusulas: CUARTA: Valor estimado del Convenio Interadministrativo (liberación y adición de recursos) QUINTA: Forma de desembolso del Convenio Interadministrativo El numeral 8.3. de la Cláusula OCTAVA: Compromisos de la Institución de Educación Superior Modificación No. 3: 3 de septiembre de 2025 Modificar la Cláusula Cuarta: Valor estimado (liberación de recursos). Modificar la Cláusula Quinta: Forma de desembolso de los aportes de Atenea.
PERIODO DEL INFORME:	2026_1_Pago_1
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	14 de abril 2026
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA) Y/O CERTIFICACIÓN DE APOORTE Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS:	Certificación para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 Ley 789/02, modificado por el Art. 1 Ley 828/03, suscrita por el Rector de la IES el 13 de abril de 2026 que se anexa a la factura.
PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO O CONVENIO:	58.50 %
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA CUENTA Y/O FACTURA Y EL INFORME Y/O SOPORTES EN SECOP II	11/12/2025 Factura MAT65

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
 AGENCIA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 2 de 10

OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y académicos entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la implementación del programa Jóvenes a la U.

OBLIGACIONES COMPROMISOS CONTRATO O CONVENIO	Y/O DEL	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
1. Apoyar la recolección, revisión y validación de los documentos de los aspirantes seleccionados por la Agencia Atenea cuando así lo requiera la entidad en el proceso de asignación de los beneficios.		En el caso en que la Agencia Atenea le haya requerido información adicional, allegue una carpeta que contenga la documentación la cual fue requerida por la entidad durante el proceso de asignación de los beneficiarios.	Certificado expedido por la IES sobre el cumplimiento de la obligación No. 1 en cada convocatoria del Convenio No. 245 de 2022. Para el periodo 2026-1 la IES no cuenta con nuevos beneficiarios que ingresen a primer semestre de nuevas convocatorias. Link: OB1
2. Reportar la matrícula y el inicio de la formación, en cada período académico, de las y los beneficiarios de Jóvenes a la E en el programa de educación superior en el que les fue adjudicado el beneficio, de acuerdo con el cronograma y normativa interna, y el cumplimiento de los requisitos de formalización indicados por la Agencia Atenea.		1. Certificado de matrícula de inicio de formación del período académico reportado de los beneficiarios de cada una de las convocatorias según corresponda (el certificado debe contener como mínimo los datos del beneficiario, código SNIES del programa, nombre del programa en el cual se encuentra matriculado y la convocatoria a la que pertenece, suscrito por el área competente de la IES). 2. El formato de seguimiento indicado por Atenea con el estado final de los beneficiarios al cierre de cada período académico, diligenciado y certificado junto con los soportes que evidencien dichos estados.	Certificado de Matrícula expedido por la IES en el que se describen los estudiantes matriculados que iniciaron formación (JU1, JU3 y JU5) y certificado de los estados de los estudiantes para 2026-1. Para el efecto, se cargaron los soportes correspondientes a los otros estados. Link: OB 2
3. Informar a la Agencia Atenea sobre la socialización a las y los beneficiarios sobre el proceso para solicitar homologaciones, así como, reportar a la Agencia Atenea los créditos homologados		1. Soporte en el que se evidencie que el beneficiario fue informado del proceso de homologación establecido al interior de cada IES. La Universidad podrá allegar entre otros, correos electrónicos y/o evidencias de	El soporte del cumplimiento de esta obligación se entregará en el segundo momento del semestre, de acuerdo con la indicación del presente informe.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACIÓN: 15/04/2025
		Página 3 de 10

OBLIGACIONES COMPROMISOS CONTRATO O CONVENIO	Y/O DEL	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
de cada beneficiario, en los casos que aplique, de conformidad con su procedimiento interno y sobre los programas de articulación entre la educación media y la Posmedia.		reuniones, y/o publicaciones; en las que se les informe a los beneficiarios el proceso de homologación. 2. Reporte de los créditos homologados de cada beneficiario, en los casos que aplique, de conformidad con su procedimiento interno. Diligenciando el formato de seguimiento indicado por Atenea. (Excel informe de Beneficiarios)	
4. Aplicar el instrumento de caracterización dispuesto por la Agencia Atenea, en el término definido por esta, y hacer seguimiento a su efectiva aplicación por parte de los beneficiarios. Esta información permitirá establecer las categorías de riesgo asociadas a los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E y con ello, adoptar y mejorar los planes de bienestar que sean necesarios.		En el caso de que la Agencia Atenea le haya requerido información, allegue una carpeta que contenga la documentación requerida.	El soporte del cumplimiento de esta obligación se entregará en el segundo momento del semestre 2026-1, de acuerdo con la indicación del presente informe.
5. Reportar de manera oportuna y permanente las novedades que se presenten respecto a los estados de matrícula de las y los beneficiarios del Programa, máximo 30 días después de la ocurrencia de la novedad, que permitan identificar el estado actual de cada uno a fin de generar los cambios necesarios en la etapa de dispersión de apoyos económicos, entre otros. Estas novedades deben ser notificadas a los beneficiarios.		Allegar reporte consolidado de las novedades que se presenten respecto a los estados de matrícula de las y los beneficiarios del Programa, con la respectiva notificación.	El soporte del cumplimiento de esta obligación se entregará en el segundo momento del semestre 2026-1, de acuerdo con la indicación del presente informe.
6. Suscribir la carta de compromiso que enviará la Agencia Atenea, dentro de los 5 días siguientes al inicio de la ejecución, en la que se comprometerá a: i) Garantizar que los beneficiarios tengan los		Allegar carta de compromiso suscrita por la IES, en el formato remitido por la Agencia, firmada por el representante legal.	La obligación fue entregada al inicio de la ejecución del Convenio No. 245 de 2022, de acuerdo con la indicación del presente informe. OBL 6

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
 AGENCIA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACIÓN: 15/04/2025
		Página 4 de 10

OBLIGACIONES COMPROMISOS CONTRATO O CONVENIO	Y/O DEL	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
mismos derechos y trato de los estudiantes regulares de la IES ii) No discriminar a ningún beneficiario por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas, condiciones físicas, intelectuales, económicas, sociales ni ninguna otra que vulnere el derecho fundamental a la igualdad y demás derechos constitucionales iii) Realizar los ajustes razonables a la población con discapacidad basados en las necesidades específicas de cada beneficiario			
7. Implementar las acciones de acompañamiento, bienestar y seguimiento, de acuerdo con las orientaciones dadas por la Agencia ATENEA, y aquellas descritas en la propuesta presentada por la IES, la cual hace parte integral del convenio.		1. Entregar cronograma de actividades programado durante el periodo académico y detalle de las actividades a desarrollar. 2. Entregar toda la evidencia generada en el periodo a reportar que dé cuenta de las actividades de la presente obligación. Evidenciar de acuerdo con el documento de formato Acciones de Acompañamiento.	Se proyecta el cronograma de actividades programado durante el periodo académico y detalle de las actividades a desarrollar. Link: OB 7
8. Responder a las solicitudes de información que realice la Agencia Atenea, en los tiempos otorgados, con calidad, veracidad, integralidad, en relación con el objeto del convenio.		Allegar relación frente a las solicitudes elevadas por la Agencia Atenea (Si no se ha realizado ninguna solicitud se deberá indicar -No se requirió para este periodo-)	El soporte del cumplimiento de esta obligación se entregará en el segundo momento del semestre 2026-1, de acuerdo con la indicación del presente informe.
9. Remitir el control y seguimiento de manera individual de la bolsa de créditos para los beneficiarios en cada periodo académico, haciendo los reportes de novedades frente a créditos aprobados, perdidos, créditos cancelados, créditos homologados, así como el reporte de alertas que requieran atención especial, en los medios que disponga la Agencia Atenea.		"Allegar el formato de seguimiento indicado por Atenea "Informe de beneficiarios"" en el que se registre el estado de la bolsa de créditos de los beneficiarios. COLUMNA AA a la AG. Recuerde que toda la información registrada en este archivo se tendrá como válida para el seguimiento de la ejecución del convenio. "	El soporte del cumplimiento de esta obligación se entregará en el segundo momento del semestre 2026-1, de acuerdo con la indicación del presente informe.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACIÓN: 15/04/2025
		Página 5 de 10

OBLIGACIONES COMPROMISOS CONTRATO O CONVENIO	Y/O DEL	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
10. Remitir el control y seguimiento de manera individual del promedio académico de cada periodo y el acumulado por beneficiario, de acuerdo con la solicitud de información para cada uno de los desembolsos.		Allegar el Excel diligenciado en la hoja de "Informe de beneficiarios" en el que se informe el promedio de cada periodo y el promedio acumulado de los beneficiarios. COLUMNA AH y AI.	El soporte del cumplimiento de esta obligación se entregará en el segundo momento del semestre, de acuerdo con la indicación del presente informe
11. Realizar por lo menos una jornada de inducción y reinducción con las y los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E que ingresan a la IES, así como solicitar el acompañamiento de la Agencia Atenea para este espacio.		Evidencias de la realización de las jornadas de inducción y reinducción a los jóvenes beneficiarios del programa Jóvenes a la E. Estas pueden ser correos electrónicos de invitación a las jornadas, soportes audiovisuales, listados de asistencia entre otros.	El soporte del cumplimiento de esta obligación se entregará en el segundo momento del semestre 2026-1, de acuerdo con la indicación del presente informe
12. Apoyar a la Agencia Atenea en la divulgación de espacios destinados a la aclaración de aspectos propios del Programa Jóvenes a la E que sean relevantes para los beneficiarios.		Evidencias de la divulgación de los espacios en los que apoyan a la Agencia Atenea. Estas pueden ser correos electrónicos de invitación a los espacios, soportes audiovisuales, listados de asistencia entre otros.	El soporte del cumplimiento de esta obligación se entregará en el segundo momento del semestre 2026-1, de acuerdo con la indicación del presente informe
13. A partir de que la Institución de Educación Superior (IES) cuente con más de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, la IES deberá designar un profesional enlace con dedicación exclusiva para la coordinación directa entre la Agencia Atenea y la IES. Asimismo, deberá disponer de un equipo idóneo responsable de la planeación, coordinación y ejecución de las actividades a desarrollar en virtud del convenio. En caso de que la IES cuente con menos de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, deberá contar con una persona que atienda los requerimientos de la Agencia y coordine al interior de la institución estos aspectos.		En el caso que cuente con más de 20 beneficiarios, se requerirá un documento firmado por el Representante legal de la IES o quien haga sus veces, en el que se designe un profesional con dedicación exclusiva para la coordinación directa con la Agencia Atenea y a un equipo idóneo responsable de la planeación, coordinación y ejecución de las actividades a desarrollar en virtud del convenio. En el caso de tener menos de 20 beneficiarios, se requerirá un documento firmado por Representante legal de la IES o quien haga sus veces, designe a una persona que atienda los requerimientos de la Agencia y coordine al interior de la institución estos aspectos.	El soporte del cumplimiento de esta obligación se entregará en el segundo momento del semestre 2026-1, de acuerdo con la indicación del presente informe

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
 AGENCIA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACIÓN: 15/04/2025
		Página 6 de 10

OBLIGACIONES COMPROMISOS CONTRATO O CONVENIO	Y/O DEL	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
14. Presentar los informes de ejecución del convenio, y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con su objeto, con las debidas evidencias, siguiendo los parámetros y tiempos establecidos por la Agencia Atenea, el cual incluye el informe financiero del convenio.		1. Allegar el informe de ejecución de las acciones realizadas hasta el momento del reporte de información para pago. 2. Allegar el informe financiero para el segundo desembolso del periodo académico en el formato establecido por la Agencia Atenea	El soporte del cumplimiento de esta obligación se entregará en el segundo momento del semestre 2026-1, de acuerdo con la indicación del presente informe.
15. Responder a las solicitudes de información que realicen las y los beneficiarios del Programa en los términos señalados en la normativa correspondiente, con relación a sus procesos académicos o administrativos, y canalizar, de ser el caso, las solicitudes que deban ser atendidas por la Agencia Atenea.		1. Allegar la relación de las solicitudes realizadas por las y los beneficiarios y las respuestas emitidas frente a las solicitudes elevadas por ellos con relación a sus procesos académicos o administrativos. La relación de la información que incluya: a. Nombre del beneficiario b. Asunto de la petición c. No. radicado entrada o correo electrónico d. Fecha del radicado de entrada o fecha del correo electrónico e. No. radicado salida o correo electrónico f. Fecha del radicado de salida o fecha del correo electrónico 2. Para el caso que las solicitudes deban ser atendidas por la Agencia, remitir la relación de envío de la información. (con los mismos ítems mencionados punto 1)	El soporte del cumplimiento de esta obligación entregará en el segundo momento del semestre 2026-1, de acuerdo con la indicación del presente informe
16. Reportar a través de los mecanismos de radicación oficial a la Agencia Atenea dentro del mes siguiente a la modificación aprobada por el MEN (Ministerio de Educación Nacional) sobre el registro calificado, de los cambios que impacten a los programas académicos que se ejecutan en el marco del convenio.		Allegar consolidado de novedades que contenga las modificaciones aprobadas por el MEN (Ministerio de Educación Nacional), sobre los registros calificados de los programas académicos ofertados por las IES.	El soporte del cumplimiento de esta obligación se entregará en el segundo momento del semestre 2026-1, de acuerdo con la indicación del presente informe.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACIÓN: 15/04/2025
		Página 7 de 10

OBLIGACIONES COMPROMISOS CONTRATO O CONVENIO	Y/O DEL	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
17. Registrar oportunamente la información de la matrícula periódica de los beneficiarios en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior-SNIES.		Allegar el reporte del registro SNIES que evidencie los jóvenes matriculados en el programa jóvenes a la E para el periodo	El soporte del cumplimiento de esta obligación se entregará en el segundo momento del semestre 2026-1, de acuerdo con la indicación del presente informe.
18. Presentar copia de la póliza estudiantil que cubre el periodo de desembolso		Remitir copia de la póliza de seguro estudiantil activa en el periodo. En caso de realizar modificaciones a la póliza deberá allegarla en el primer o segundo desembolso según sea el caso	El soporte del cumplimiento de esta obligación se entregará en el segundo momento del semestre 2026-1, de acuerdo con la indicación del presente informe
19. Remitir, a más tardar el 30 de abril de cada año, los estados financieros que se reportan a la Contaduría General de la Nación, de conformidad con el marco normativo aplicable a las entidades públicas		Presentar a más tardar el 30 de abril de cada año los estados financieros, cumpliendo con la normativa internacional de información financiera (NIIF), una (1) vez al año tras el cierre del ejercicio contable de cada vigencia, durante la vigencia del convenio con la Agencia Distrital Para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (ATENEA). La Agencia Atenea se reserva el derecho de revisar la mencionada información financiera y solicitar aclaraciones, si hay lugar a ello. Para este periodo y de acuerdo con la obligación mencionada, en el segundo periodo del semestre 2026-1 la IES entrega los estados financieros por ser exigible al 30 de abril del presente año.	Se realizó la solicitud de la información para que la IES de cumplimiento a la obligación, y se entregará en cuanto se reciba la información solicitada.
20. Entregar, a más tardar el 30 de abril de cada año, el flujo de caja proyectado y actualizado con un horizonte de la duración del convenio, el cual debe tener los supuestos de cálculo y la memoria justificativa de la información contenida en el flujo de caja.		Entregar junto con los estados financieros, un flujo de caja libre proyectado anualmente con un horizonte de la duración del convenio, el cual debe tener los supuestos de cálculo y la memoria justificativa de la información contenida en el flujo de caja. Para este periodo y de acuerdo con la obligación mencionada, en el segundo periodo del semestre 2026-1 la IES entregará el flujo de caja libre.	Se realizó la solicitud para que la IES remita la información para dar cumplimiento a la obligación, se entregará en cuanto se reciba la información solicitada.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 8 de 10

OBLIGACIONES COMPROMISOS CONTRATO O CONVENIO	Y/O DEL	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
21. Presentar anualmente a más tardar el 30 de abril de cada año, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de la IES en la que indiquen que no se presentan circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad de la prestación del servicio a su cargo.		Presentar anualmente a más tardar el 30 de abril de cada año, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de la IES en la que indiquen que no se presentan circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad de la prestación del servicio a su cargo. Para este periodo y de acuerdo con la obligación mencionada, en el segundo periodo del semestre 2026-1 la IES entregará la certificación mencionada.	Se realizó la solicitud para que la IES remita la información para dar cumplimiento a la obligación, se entregará en cuanto se reciba la información solicitada.

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO*		
<i>*Este cuadro es diligenciado por el Supervisor</i>		
	CUMPLE	NO CUMPLE
Durante el periodo de actividades reportado, el contratista cumplió con todas las actividades contractuales descritas anteriormente:	X	
El supervisor deja constancia que el CONTRATISTA para el presente periodo de ejecución de actividades publicó en la plataforma Secop II, la última cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II	X	
Observaciones y Compromisos:	En el periodo no se registraron beneficiarios con matrículas en cantidad de créditos / materias, inferior a la carga estipulada para el período académico.	
Clausula Quinta, Nota 1, Literal b, c y d, según aplique Para IES que estipulen el valor del semestre independientemente de los créditos matriculados, la Agencia Atenea reconocerá el aporte correspondiente al valor del semestre. Para IES que estipulen el valor del semestre, pero tengan una modalidad de media matrícula o matrícula completa, el desembolso de la Agencia Atenea se efectuará según los límites establecidos por la IES para		

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
 AGENCIA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION: 15/04/2025
		Página 9 de 10

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO*	
<i>*Este cuadro es diligenciado por el Supervisor</i>	
fixar dicho valor a partir de los créditos matriculados por las y los beneficiarios. Para IES que estipulen el valor del semestre, pero tengan una modalidad de media matrícula o matrícula completa, el desembolso de la Agencia Atenea se efectuará según los límites establecidos por la IES para fijar dicho valor a partir de los créditos matriculados por las y los beneficiarios. La IES deberá realizar un seguimiento estricto a la matrícula de las y los beneficiarios, y determinar los casos en los que se realiza una matrícula de créditos inferior a la carga académica estipulada para el semestre. Será responsabilidad de la IES asegurar la suscripción de un acta o compromiso por parte de las y los beneficiarios que se encuentren en esta situación. Este compromiso será informado a la Agencia Atenea, y tendrá como propósito informar a las y los jóvenes que, en la medida en que la Entidad está realizando un desembolso completo por su semestre, serán descontados de la bolsa los créditos estipulados según la malla curricular del programa académico. En consecuencia, podría haber lugar a financiación propia para poder culminar la formación, una vez la Agencia Atenea haya hecho los giros correspondientes a la totalidad de créditos estipulados en el registro calificado del programa.	
Clausula Quinta, Nota 8 En el evento en que un beneficiario aplase o cancele el semestre o período académico posteriormente al giro del desembolso correspondiente por parte de la Agencia Atenea se realizará el ajuste de cuentas durante la ejecución del convenio, es decir, no habrá lugar a devolución del recurso por parte de la IES. Lo anterior aplica siempre y cuando el aplazamiento o cancelación haya sido solicitado y aprobado dentro de los tiempos que contempla la IES para hacer una devolución del recurso a sus estudiantes regulares. Para el trámite de solicitudes posteriores la IES será responsable de gestionar la suscripción de un acta o compromiso en la que se le informa al joven que los créditos se descuentan de su bolsa en la medida en que la Agencia	<i>No se presentaron beneficiarios con aplazamientos o cancelaciones posteriores a giros de desembolsos.</i>

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PUBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 ATENEA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACIÓN: 15/04/2025
		Página 10 de 10

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO*	
*Este cuadro es diligenciado por el Supervisor	
Atenea ha efectuado el pago de su período académico. De conformidad con los reglamentos operativos del Programa se podrán conservar los créditos previo análisis de la situación puntual del estudiante.	

Firma supervisor

Digitally signed by
 Rubith Ofir
 Tuberquia
 Avendaño

Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
Gerente Educación Posmedia

Firma Contratista

[Handwritten signature]

José J Vélez Rodríguez
Contratista – Enlace Apoyo a la Gestión

Revisó: José Joaquín Vélez Rodríguez - Enlace UDFJC – Programa Jóvenes a la E *[Signature]*

VoBo Equipo Jurídico Programa Jóvenes a la E – María Fernanda Cruz Rodríguez *[Signature]*

VoBo Articuladora Apoyo a la supervisión Programa Jóvenes a la E – María Fernanda Vesga *[Signature]*

	NOMBRE	CARGO	FECHA
Elaboró	Stephanie García Pachón	CPS VICERRECTORÍA ACADÉMICA UNIVERSIDAD DISTRITAL FJC	25-03 -2026
Revisó	Beatriz Lorena Rodríguez Montenegro	CPS VICERRECTORÍA ACADÉMICA UNIVERSIDAD DISTRITAL FJC	25-03 -2026

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
 AGENCIA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://aenciaatenea.gov.co/>



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

NIT : 899,999,230 - 7
CRA 7 40B 53
BOGOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA
3239300
facturacion@udistrital.edu.co
No responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica Tarifa 0.00



Cliente	AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA ATENEA		
NIT	901,508,361 - 4	Vendedor	VENDEDOR PRINCIPAL
Dirección	CR 10 28 49 TO A P 26	Teléfono	6016660006
Ciudad	BOGOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA	Centro Costo	1
Correo	atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co		

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA MAT 67

Fecha y Hora de Factura

Generación 2026-04-15 12:15:41
Expedición 2026-04-15 12:17:09
Vencimiento 2026-05-14

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	0030002000001	Primer momento del valor de referencia del periodo 2026-1 correspondiente a las convocatorias 1, 3 y 5 del programa Jóvenes a la U/E del Convenio interadministrativo ATENEA No. 245-2022 suscrito entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA" y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.		1.00	3,696,986,841.00	3,696,986,841.00

Total Items 1

Total Bruto		3,696,986,841.00
IVA Tarifa	0%	0.00
Total a Pagar		\$ 3,696,986,841.00

FORMA DE PAGO

MEDIO DE PAGO

Credito Transferencia Bancaria Transferencia Crédito Bancario Cuota 30 F - 001- 67 Vence el 2026-05-14 3,696,986,841.00

VALOR EN LETRAS

Tres Mil Seiscientos Noventa Y Seis Millones Novecientos Ochenta Y Seis Mil Ochocientos Cuarenta Y Un Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

Firma Elaborado por : ERNESTO SUASTEG

Firma Recibido

Pago por Transferencia Bancaria al Banco de Occidente, Cuenta de ahorros No. 230-81461-8

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No. 18764102858898 aprobado en 2025-12-10 hasta el 2026-12-10, vigencia 12 Meses, prefijo MAT desde el número 56 al 200000**

CUFE :18c24f2764f8d3591064a31a58992fb79d57f7629dad0f388c629aacb8a56ebb6a447c72159b0cd169fcccac9cb50252

ORIGINAL

Pagina : 1 de 1

Fabricante del Software: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8, Nombre del Software: Siigo Pyme. Proveedor tecnológico: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD
DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

NIT: 899.999.230-7

CERTIFICA QUE:

1. La **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS** creada mediante el acuerdo No. 10 de 1948 por el Concejo de Bogotá, aprobada y vigilada por el MEN, es un Ente Autónomo Universitario descentralizado del orden Distrital de Bogotá, sin ánimo de lucro, cuya actividad principal es la de prestar el servicio de educación superior.
2. La **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**, ha efectuado durante los últimos doce (12) meses los aportes de ley en materia de Salud y Pensiones de los empleados de la Universidad, con vinculación laboral a las diferentes E.P.S y Fondos de Pensiones. Igualmente ha efectuado los aportes parafiscales al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a la Caja de Compensación Familiar (Compensar) y a la ARL Positiva. Con respecto a los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de acuerdo con la Ley 223/95, artículo 181, las Universidades Públicas no están obligadas a efectuar aporte a dicha Institución.

Se expide la presente certificación para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 Ley 789/02, modificado por el Art. 1 Ley 828/03, a los trece (13) días del mes de abril de 2026.


JOSE ANDELFO LIZCANO CARO
Rector

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboro y Aprobó	Ernesto Suastegui Molina	Líder de Proyecto Contabilidad	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			



CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOS** identificada con el número de documento **8999992307** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 01 de junio de 2022 con la Cuenta de Ahorros 230-896318 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOS** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **15 de abril de 2026**.

Carlos Echeverri B

Carlos Andres Echeverri Bustamante
Vicepresidencia de Empresas